Tasas y cánones aplicables a la transmisión de documentos al registro de empresas

IMPORTANTE
A partir de la entrada en vigor de la DiRUG (Ley alemana de incorporación de la directiva de digitalización) el 01/08/2022, los registros contables e informes de empresas de ejercicios que se inicien después del 31/12/2021 se deberán remitir al registro de empresas.

El registro de empresas es el medio de divulgación adecuado solo para dichos documentos.

Los registros contables e informes de empresas con ejercicios iniciados antes del 01/01/2022 deberán continuar publicándose en el Boletín Oficial, también tras la entrada en vigor de la DiRUG.

1. Tasas

a) Tasas aplicables al ingreso y control de registros contables e informes de empresas

Los importes de las tasas (tasas por publicación y depósito) se indican en la lista de gastos de la Ley alemana JVKostG.

Registros contables:

Las tasas correspondientes a la transmisión de registros contables a efectos de su ingreso en el registro de empresas se indican en la Parte 1, Sección 4, Subsección 2 de la lista de gastos de la Ley JVKostG.

Informes de empresas:

Las tasas correspondientes a la transmisión de informes de empresas a efectos de su ingreso en el registro de empresas se indican en la Parte 1, Sección 4, Subsección 3 de la lista de gastos de la Ley JVKostG.

También en caso de transmisión conjunta de varios documentos dentro de un mismo encargo, las tasas correspondientes se indicarán y liquidarán por separado en una factura y/o resolución.

En caso de atribución manifiestamente incorrecta por parte del remitente, el organismo encargado de la gestión del Registro de empresas se reserva el derecho a exigir la tasa correspondiente de acuerdo con los registros contables e informes de empresas efectivamente remitidos.

b) Modificaciones o anulaciones de registros contables e informes de empresas transmitidos

Consultar las tasas aplicables a las modificaciones o anulaciones dentro de un encargo vigente en la Ley JVKostG.

Anulaciones:
Si previamente a la publicación de los documentos en el registro de empresas se solicita que no se publiquen, se aplicará un descuento equivalente al 50 por ciento de las tasas correspondientes.

Modificaciones:
Si previamente a la publicación en el registro de empresas se transmiten documentos con modificaciones, se aplicará un recargo del 50 por ciento de las tasas correspondientes.

c) Tasas de identificación como autorizado para transmitir

Las tasas de identificación con arreglo al art. 3a del URV se indican en la Parte 1, Sección 4, subsección 4 de la lista de gastos del art. 4 de la JVKostG.

2. Cargo por conversión

Con arreglo al art. 15, apdo. 1, orac. 2 del URV, bajo contrato privado, la oficina a cargo del registro de empresas ofrece a los sujetos obligados a publicar o presentar datos un servicio de conversión al formato definido en el art. 11, apdo. 2, orac. 1 del URV, así como servicios gráficos y de diseño. El cargo por la conversión y los servicios gráficos y de diseño se calcula sobre la base de los caracteres visibles (sin espacios) y/o por gráfico. El cargo se suma a las tasas (cf. nro. 1).

a) Archivos MS-Word/RTF/Excel/PDF:	1,75 cént. por carácter visible
b) Por gráfico:	20,00 EUR

A todos los cargos se deberá sumar el IVA legal. En caso de cambios en los cargos, para su cálculo se tendrá en cuenta la fecha de la transmisión.

3. Recargo en la tasa de tramitación

El recargo en la tasa de tramitación se aplicará a los documentos escaneados, así como a los encargos que contengan elementos escaneados.

Para más detalles, consulte las Condiciones Generales de Uso. Tenga en cuenta especialmente que incluso documentos o contenidos escaneados sueltos dentro de un encargo harán que todo el encargo sea facturado con el recargo en la tasa de tramitación.

El recargo se calcula de la siguiente manera: 2,50 cént. por carácter visible

A todos los cargos se deberá sumar el IVA legal. En caso de cambios en los cargos, para su cálculo se tendrá en cuenta la fecha de transmisión.

Consulte más información en
www.unternehmensregister.de y
www.publikations-plattform.de

Bundesanzeiger Verlag